RESOLUCIÓN NÚMERO 0137 - 2026
DEL 10 DE MARZO DE 2026

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SUB.INV. 002.CPMSBEL.2026

EL DIRECTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, quien actúa en nombre de la CÁRCEL y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO en adelante **CPMSBEL**, en su calidad de Director, de conformidad con la Resolución Nro. 013190 del 20 de Diciembre del 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Nro. 002827 del 30 de marzo del 2023 en donde la faculta para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la CPMSBEL, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SUB.INV.002.CPMSBEL.2026 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE TABACO y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO -EXPENDIO. DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

Que de conformidad con lo señalado en el Literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que el día doce (12) de febrero de 2026, fecha de cierre del proceso, de acuerdo con lo establecido en el cronograma, a través de la Plataforma del SECOP II se recibieron cuatro (08) propuestas, presentadas por parte de las Empresas:

OFERENTE
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.AS.
GARA COLOMBIA S.A.S
SUMINISTROS MAYDE S.A.S
MCA BALDER S.A.S
ANDREAS ESTEFANÍA TAMAYO ORTEGÓN
DISERMED COLOMBIA S.A.S
ARHO SOLUCIONES S.A.S
DEISY BRAVO JOJOA

Que, una vez hecha la verificación de requisitos habilitantes, se requirió que los oferentes en mención subsanaran en la etapa de traslado en cuanto a lo solicitado (técnico, jurídico y financiera) por el informe de evaluación publicado por medio de la plataforma de SECOP II con base a lo establecido en el cronograma debidamente publicado del presente proceso.

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 0137 - 2026
DEL 10 DE MARZO DE 2026

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SUB.INV. 002.CPMSBEL.2026

Que en la etapa de traslado enviaron las respectivas subsanaciones por parte de los diferentes oferentes INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S Y SUMINISTROS MAYBE.

Que una vez hecha la verificación de requisitos habilitantes quedaron habilitados técnico, jurídico y financieramente para el día 10 de marzo del 2026 las Empresas INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S y SUMINISTROS MAYBE.

Que el día (10) de Marzo del 2026, según cronograma, se llevó a cabo la subasta inversa programada a las 09:00 horas, teniendo como participante habilitado la Empresa INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S Y SUMINISTROS MAYBES.A.S., según lo evidenciado en el acta número 0540 de fecha 10 de marzo de 2026 y por el cual quedaron como como únicos oferentes de la siguiente manera; en los lotes uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y seis (6), INDUSTRIAL ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S y en el lote cinco (5) SUMINISTROS MAYBE

Dadas la circunstancia de tiempo, modo y lugar, para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se pudo establecer un único oferente habilitado, por tanto, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SUB.INV. 002.CPMSBEL.2026, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, no exige que haya pluralidad de oferente habilitados como requisito para poder adjudicar un contrato público, en ese orden de ideas, los servidores públicos a cargo de una licitación no solo pueden, si no que además están obligados, de adjudicar en caso de contar con un solo oferente habilitado, pues los procesos contractuales son regulados y, en virtud del principio de legalidad, los servidores no pueden extralimitarse en el cumplimiento de lo indicado en la ley, mediante creación de requisitos o formalidades adicionales a lo previsto en las normas aplicables, con ello se determina que la participación de un único oferente en un Proceso de Contratación no es un motivo para declarar desierto el proceso. Si el oferente único cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, tiene el derecho a que su oferta sea la adjudicataria y la Entidad Estatal en desarrollo de su deber de selección objetiva debe tenerla en cuenta.

Una vez realizado lo correspondiente dentro del menor precio ofertado el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SUB.INV.002.CPMSBEL.2026, cuyo objeto corresponde CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE TABACO y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO -EXPENDIO. DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, de la siguiente manera:

- **LOTE 1**- Que el presupuesto oficial para Lote Uno, A.05.01.01.002.001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, presupuesto por **CIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 168.000.000**), para lo cual el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO3de ENERO de 2026**;** la empresa INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN NIT 9008154592-1., cuyo representante legal es el Señor Richard Alejandro Tabares Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.632.447 de Medellín-Antioquia, conforme a la propuesta finalmente presentada, a las disposiciones del pliego de condiciones que reguló el proceso de selección, y a su verificación y evaluación final; adjudicación del contrato estatal asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 167.997.444**), y todos los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato por cumplir, incluidos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de conformidad con la evaluación y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

- **LOTE 2**- Que el presupuesto oficial para Lote Dos, A-05-01-01-002-002 LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS presupuesto por CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS **($ 144.000.000),** para lo cual el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, lo respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP 1426 del 13 de ENERO de 2026**;** la empresa **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN NIT 9008154592**-1., cuyo representante legal es el Señor Richard Alejandro Tabares Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.632.447 de Medellín-Antioquia, conforme a la propuesta finalmente presentada, a las disposiciones del pliego de condiciones que reguló el proceso de selección, y a su verificación y evaluación final; adjudicación del contrato estatal asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ISETE PESOS ($ 143.998.207) y todos los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato por cumplir, incluidos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de conformidad con la evaluación y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- **LOTE 3**- Que el presupuesto oficial para Lote Tres, A.05.01.01.002.003 MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS **($ 576.000.000),** para lo cual el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, lo respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP 1425 del 15 de ENERO de 2026**;** la empresa **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN NIT 9008154592**-1, cuyo representante legal es el Señor Richard Alejandro Tabares Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.632.447 de Medellín-Antioquia, conforme a la propuesta finalmente presentada, a las disposiciones del pliego de condiciones que reguló el proceso de selección, y a su verificación y evaluación final; adjudicación del contrato estatal asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 575.999.277)** y todos los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato por cumplir, incluidos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de conformidad con la evaluación y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- **LOTE 4**- Que el presupuesto oficial para Lote Cuatro, A.05.01.01.002.004 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, por DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($ 242.000.000),** lo respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP 1426 del 13de ENERO de 2026**;** la **empresa INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN NIT 9008154592-1**, cuyo representante legal es el Señor Richard Alejandro Tabares Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.632.447 de Medellín-Antioquia, conforme a la propuesta finalmente presentada, a las disposiciones del pliego de condiciones que reguló el proceso de selección, y a su verificación y evaluación final; adjudicación del contrato estatal asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 241.998.764**) y todos los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato por cumplir, incluidos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de conformidad con la evaluación y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- **LOTE 6-**. Que el presupuesto oficial para Lote Seis, A.05.01.01.003.005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES, por SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($ 72.400.000),** lo respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP 1426 del 13 de ENERO de 2026**;** la empresa INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN NIT 9008154592-1, cuyo representante legal es el Señor Richard Alejandro Tabares Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.632.447 de Medellín-Antioquia, conforme a la propuesta finalmente presentada, a las disposiciones del pliego de condiciones que reguló el proceso de selección, y a su verificación y evaluación final; adjudicación del contrato estatal asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 72.399.716) y todos los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato por cumplir, incluidos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de conformidad con la evaluación y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

- **LOTE 5**-. Que el presupuesto oficial para Lote Cinco, A.05.01.01.002.005 PRODUCTOS DE TABACO, por DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (**$ 256.000.000**), lo respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP 1426 del 13 de ENERO de 2026; cuyo representante legal es la Señora **LUZ MARINA MEJÍA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.047.767 de Medellín-Antioquia, conforme a la propuesta finalmente presentada, a las disposiciones del pliego de condiciones que reguló el proceso de selección, y a su verificación y evaluación final; adjudicación del contrato estatal asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($ 255.974.393)** y todos los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato por cumplir, incluidos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de conformidad con la evaluación y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Director de la CPMSBEL en calidad de Ordenador del Gasto, acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador y adjudica el contrato derivado del proceso No. SUB.INV.002.CPMSBEL.2026, a las empresas recomendadas por el comité evaluador conforme a lo solicitado (técnico, jurídico y financiera) en el pliego de condiciones definitivo.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SUB.INV. 002.CPMSBEL.2026, cuyo objeto es " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE TABACO y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO -EXPENDIO. DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD. LOS LOTES UNO, DOS, CINCO Y SEIS A **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.**, Por valor desagregado de la siguiente manera:

- LOTE UNO: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 167.997.444) - A.05.01.01.002.001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.

- LOTE DOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($ 143.998.207) A.05.01.01.002.002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.

- LOTE TRES: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 575.999.277) A.05.01.01.002.003 MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

- LOTE CUATRO: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 241.998.764) A.05.01.01.002.004 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0137 - 2026
DEL 10 DE MARZO DE 2026

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SUB.INV. 002.CPMSBEL.2026

- LOTE SEIS: SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 72.399.716) A.05.01.01.003.005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES

TOTAL: MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS **($ 1.202.393.408)**

Artículo Segundo: Adjudicar el contrato de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SUB.INV.002.CPMSBEL.2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE TABACO y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO -EXPENDIO. DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD **A SUMINISTROS MAYBE S.A.S.** Por valor de:

- LOTE CINCO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS **PESOS $ 256.000.000** A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DEL TABACO

TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS **($ 255.974.393)**

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal de Contratación SECOP II.

Artículo Cuarto: Contra la adjudicación prevista en la presente no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo Quinto, La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la Ciudad de Bello (Antioquia), a los 10 días del mes de marzo del 2026

Mayor. ARIEL ALEXANDER DÍAZ ARDILA
Director CPMSBEL

Revisado por: Mayor. ARIEL ALEXANDER DIAZ ARDILA / Director CPMSBEL
Elaborado: Dgte. Parra Edwin.
Reviso: Dra. Jelly Sanchez Moreno
Fecha de elaboración: 10.03.2026